



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año 1978

Miércoles 25 de octubre de 1978

Núm. 245

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.137

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1978, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en los textos refundidos de la Ley de Régimen local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión, mediante oposición libre, de ocho plazas de auxiliares de Administración general, las que, de conformidad con la disposición transitoria 7.ª-1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión, mediante acuerdo expreso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de auxiliares de Administración general, encuadradas dentro del subgrupo de Auxiliares de Administración general y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel retributivo 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que vienen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación. Deberán acompañar a la

instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, salvo la excepción señalada con relación al justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten en el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone el acatamiento a las mismas, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los

Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza), y el señor Secretario general de la Corporación, juntamente con el señor Interventor de Fondos municipales.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán cuatro. Los tres primeros de carácter obligatorio y, respecto al cuarto, cada opositor deberá optar por una de las materias específicas que lo componen, al menos, teniendo el carácter de absolutamente voluntarias las restantes.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — Como el anterior, de carácter obligatorio:

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Los dos primeros correspondientes a los epígrafes I, II y III, y el último, correspondiente al epígrafe IV. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — Igualmente de carácter obligatorio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. — Optativo, entre las seis materias específicas que seguidamente se relacionan.

Cada aspirante deberá escoger, al menos, una de ellas, teniendo carácter absolutamente voluntario las restantes.

Las especialidades que podrán ser elegidas conjunta o separadamente por los aspirantes, con la obligatoriedad de una de ellas, serán las siguientes:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco. En este ejercicio se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. Al igual que en el anterior, en este ejercicio se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en el ordenador. Dicho ejercicio se practicará sobre aquellas que posee el Ayuntamiento de Zaragoza en la sección de Proceso de Datos, valorándose primordialmente la exactitud y rapidez del trabajo efectuado.

d) Idiomas. — Traducción directa e inversa de un idioma moderno.

e) Archivo. — Planteamiento y solución de una cuestión relativa a catalogación de un expediente, reproducción de documentos o cualesquiera otros supuestos relativos a la materia específica de que se trata, propuestos por el Tribunal.

f) Contabilidad. — Planteamiento y solución de un supuesto práctico contable, de un grado de dificultad propia del nivel y funciones auxiliares correspondientes con las plazas que se trata de cubrir.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados en tales ejercicios por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del cuarto ejercicio no representará nunca más de un 4 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios, de forma y manera que si optara por la realización de las seis materias especifi-

cas, la calificación total que por dicho cuarto ejercicio pudiera obtener no excedería del 24 por 100 de la antes citada suma total.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de calificaciones obtenidas en el conjunto de los cuatro ejercicios.

Novena. Relación de los aprobados presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes, y elevará propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan superado las pruebas.

Los aspirantes propuestos oportunos dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base ségunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al puesto en último lugar.

Décima. Impugnación y supletoria. — La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatuto del Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Programa para el desarrollo del segundo ejercicio (oral) de la oposición libre convocada para la provisión de ocho plazas de auxiliares de Administración general.

- I. Principios de Derecho y Administrativo
 1. El Estado. — Territorio, población y poder.
 2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

- 3. La Constitución. — El poder constituyente.
- 4. Visión general de las normas constitucionales. — Derechos y deberes de los españoles según dicha normativa.
- 5. Las Cortes Españolas.
- 6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo

- 7. La Administración pública y el Derecho Administrativo.
- 8. Fuentes del Derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos.
- 9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
- 11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
- 12. Los Organos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
- 13. Los Organos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.
- 14. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — Comisiones provinciales de Gobierno. — Comisiones provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones locales.
- 15. La Administración institucional. Las Corporaciones Públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

- 16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
- 17. La Provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales y especiales.
- 18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
- 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
- 20. Noción general del Procedimiento Administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
- 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 23. Los Organos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
- 24. Los Organos de gobierno municipales. — El Alcalde, el Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.
- 25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaria

ría General. — La Intervención y la Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La región.

27. Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

IV. Temas adicionados al cuestionario mínimo

31. Organización de las oficinas administrativas de la Casa Consistorial de Zaragoza. — Organigrama aprobado. — Secciones que abraza. — Secretaría general, Intervención y Depositaria de Fondos. — Su competencia respectiva. — Oficialía Mayor.

32. Obras efectuadas por particulares. — Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Servicio de Vialidad y Servicio de Agua. — Comunicación. — Régimen de transportes públicos. — Regulación dada por el Ayuntamiento de Zaragoza a estos servicios. — Normas sobre los servicios de electricidad, ornato y embellecimiento.

33. Establecimientos públicos municipales. — Régimen y funcionamiento de los mercados, matadero, cementerio, según los vigentes Reglamentos.

34. Casa Amparo. — Instituto Municipal de Higiene. — Casa de Socorro. Servicio de extinción de incendios. — Organización y funcionamiento.

35. Principios generales sobre archivo de documentos. — El documento. — Su concepto y carácter. — El valor de un documento. — Conservación y seguridad de los documentos.

36. Concepto y clasificación de los archivos. — Instalación y organización de los archivos.

37. Los Archivos municipales. — Su documentación. — La unidad documental. — Indices y ficheros. — La reproducción de documentos.

Núm. 8.209

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de adición a las Ordenanzas de edificación del término municipal de Zaragoza de la señalada con el número 8.2.1.15, que queda redactada en los siguientes términos:

“Como aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de junio de 1977, para solicitar licencia municipal de edificación será suficiente la presentación del proyecto básico a que se refiere el apartado 1.4.3 de dicho Real Decreto.

No obstante, en el plazo de dos meses a la notificación del otorgamiento de la licencia de obras, el interesado deberá presentar el proyecto de ejecución, previsto en el apartado 1.4.4 de dicho Real Decreto, indispensable para dar comienzo a las obras de construcción, y sin que en dicho proyecto de ejecución puedan introducirse modificaciones del proyecto que ha servido de base para el otorgamiento de la licencia.

De no presentarse este proyecto de ejecución en el plazo indicado, la licencia otorgada se entenderá caducada.

Una vez examinado dicho proyecto de ejecución, por la Oficina Técnica de Arquitectura se devolverá a la Sección de Urbanismo, con su informe, y si éste es favorable, por la Sección se expedirá al interesado el oportuno documento para que pueda dar comienzo a la ejecución de las obras.

Este trámite no interrumpirá el plazo de caducidad señalado en el otorgamiento de la licencia de obras.”

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 16 de octubre de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.210

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de fijación de alineaciones en la iglesia del convento de las Fecetas, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en los terrenos afectados por dicho proyecto, por los plazos y condiciones señalados en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente y proyecto se encuentran en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 16 de octubre de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.233

Audiencia Territorial**PRESIDENCIA***Concurso de traslado*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcas y de Paz, de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de vacantes próximas a producirse de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal y renuncia de Jueces y Fiscales de paz.

Relación

- 1.º Juez propietario de Fuentes de Ebro, del partido judicial de Zaragoza.
- 2.º Juez propietario de Alarba, del partido judicial de Calatayud.
- 3.º Juez propietario de Morés, del partido judicial de Calatayud.
- 4.º Juez propietario de Sabiñán, del partido judicial de Calatayud.
- 5.º Juez propietario de Cervera de la Cañada, del partido judicial de Calatayud.
- 6.º Juez sustituto de Acered, del partido judicial de Daroca.
- 7.º Juez sustituto de Langa del Castillo, del partido judicial de Daroca.
- 8.º Fiscal sustituto de Langa del Castillo, del partido judicial de Daroca.
- 9.º Fiscal sustituto de Villafeliche del partido judicial de Daroca.
10. Fiscal sustituto de Villanueva de Jiloca, del partido judicial de Daroca.

Zaragoza, 17 de octubre de 1978. — El Secretario de Gobierno accidental, Antonio Peña Navarro. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 8.241

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Luis Gardeta Alegría ha solicitado autorización para construir un paso sobre el río Arba de Biel, en término municipal de Luna (Zaragoza).

La obra se sitúa a la altura del punto kilométrico 7'500 de la carretera de Luna a Biel, frente a la finca de su propiedad, paraje «Castillo Villaverde».

Se realizará mediante tubos de hormigón, de 90 centímetros de diámetro, con solera y capa de compresión del mismo material.

Sus dimensiones serán de 20 metros de longitud, 4 de anchura y 1'20 de altura, sobre el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta pe-

tición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de octubre de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.278

Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local

Resolución de la Delegación Regional en Zaragoza del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales.

De conformidad con las funciones que el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, de 22 de julio de 1967, asigna a la Escuela Nacional de Administración Local y de las atribuidas a esta Delegación Regional en el convenio y normas vigentes, e incluido en el Plan de actividades de esta Delegación para el año actual, se convoca un curso de perfeccionamiento para administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Objeto del curso. — El curso tiene por objeto el estudio y perfeccionamiento de las actividades encomendadas en las Corporaciones Locales a los administrativos de Administración General.

Segunda. Lugar y fechas de celebración del curso. — El curso se celebrará en esta Delegación Regional, en jornadas de mañana y tarde, en los días 7 y 8, 14 y 15, 21 y 22 y 28 y 29 de noviembre de 1978.

Tercera. Funcionarios que pueden participar. — Los funcionarios que deseen participar en el curso han de reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al subgrupo de administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, y

b) Prestar servicios en las Corporaciones Locales de Huesca, Teruel o Zaragoza.

Cuarta. Solicitudes. — Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud, según modelo inserto al final, al Ilmo. señor Presidente de la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local (plaza de España, 2, Zaragoza-4), en el plazo que terminará el día 28 de octubre próximo.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de la Delegación Regional o en alguna de las oficinas a que

se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Selección de los aspirantes. El número de participantes será determinado por resolución de la Presidencia de esta Delegación Regional, a la vista de las solicitudes presentadas y considerando el profesorado disponible, la capacidad de las aulas y la consecución de la máxima eficacia en las enseñanzas.

La selección se efectuará otorgando preferencia al mayor tiempo de servicios a la Administración Local.

Sexta. Licencia para estudios. — Los admitidos al curso serán notificados individualmente, al objeto de que puedan acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Séptima. Derechos de matrícula. — Los admitidos deberán abonar, antes de iniciarse el curso, en la Caja de la Delegación Regional, la cantidad de 1.450 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Octava. Certificado de asistencia. — Al término del curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que acrediten aprovechamiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de solicitud

(Póliza del Estado de 5 pesetas y sello de la «Munpal» de 5 pesetas)

Apellidos y nombre:
 Lugar de nacimiento:
 Fecha de nacimiento:
 D. N. de I. número:
 Domicilio: calle y número
 Teléfono:
 Población:
 Cuerpo y catg. a que pertenece:
 Títulos académicos que posee:
 Corporación donde presta sus servicios:
 Años de servicio en la Administración Local:

El firmante solicita ser admitido al «Curso de perfeccionamiento para administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales».

..... a ... de de 1978

(Firma)

Ilmo. señor Presidente de la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Plaza de España, 2 - Zaragoza-4

Núm. 8.215

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Para conocimiento de la empresa «Parent D'Albert Española», S. A., en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (102.º) goño Malpica, calle C, parcela 102.º se notifica por el presente edicto que se iniciado expediente de caducidad y cancelación y no habiéndose presen-

tado alegaciones al pliego de cargos, notificado a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a formular por la Delegación de Industria de Zaragoza propuesta de caducidad de autorización y cancelación de inscripción.

La presente notificación se hace a efectos de que la empresa formule, ante la Delegación Provincial de Industria, las alegaciones que estime a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, para su elevación, en todo caso, a la consideración de la Dirección General correspondiente para la resolución que proceda.

Zaragoza, 11 de octubre de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.270

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2.439 de 1977, seguido contra «Procansa», por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca rústica, campo en término de Miraflores, de esta ciudad, partida «El Plano de La Cartuja Baja», de 6 hectáreas 40 áreas 71 centiáreas 39 decímetros cuadrados de extensión; linda: al Norte, con camino Viejo; al Sur, con resto de finca matriz y carretera de Vinaroz; Este, con campo de don Antonio Marco y resto de finca matriz, y al Oeste, con campo de herederos de «Frisón», Manuel Clavería y resto de finca matriz. Valorada en 4.480.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a su-

basta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.268

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 18 de octubre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sección Sindical de la CGT, Independiente de «Cabsa», cuyo ámbito territorial es el de la citada empresa y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores y técnicos de la misma que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Pascual Gracia, don Basilio Gil Benedit, doña María-Carmen Lorente Villa y tres más.

Zaragoza, 18 de octubre de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 8.259

G E L S A

El próximo día 22 de noviembre, a las once horas, bajo mi presidencia efectiva o delegada, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta de pastos de «Los Carrizales», para el próximo ejercicio de 1979. El pliego de condiciones y demás circunstancias se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gelsa, 19 de octubre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.205

U T E B O

En el día de la fecha este Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

1. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los señores que a continuación se indican para que procedan a la cesión gratuita de los terrenos de su propiedad, y que pasan

a viales, afectados por el Plan general de ordenación de esta localidad:

a) Porción de terreno de 1.487,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de la empresa «Grumetal», sociedad anónima, que linda: al Norte Noroeste y al Sur Suroeste, con terrenos de la misma de los que se segrega; al Este Noroeste, con herederos de Isidoro Lambistos y Cipriano Faure Montero, mediante acequia de riego, y al Sur Suroeste, con autovía de Zaragoza-Logroño.

b) Porción de terreno de 182,50 metros cuadrados, de uso del Sindicato de Riegos de Garrapinillos, situados entre las fincas de herederos de Isidoro Lambistos y Cipriano Faure y la antes descrita de «Grumetal».

c) Porción de terreno de 1.157,50 metros cuadrados, propiedad de herederos de Isidoro Lambistos, que linda: al Norte, con hermanos Larrosa; por Sur, con Cipriano Faure; por Este, con herederos de Vicente Lambistos, y por Oeste, con «Grumetal», S. A., mediante acequia.

d) Porción de terreno de 1.812,50 metros cuadrados, propiedad de don Cipriano Faure, que linda: al Norte, con herederos de Vicente Lambistos y de Isidoro Lambistos; por Sur, con empresa «Gilgra» y con el mismo de la que se segrega, por Este, con herederos de Vicente Lambistos, y por el Oeste, con empresa «Grumetal», mediante acequia.

e) Porción de terreno de 3.681,25 metros cuadrados, propiedad de herederos de Vicente Lambistos, que linda: al Norte, con Domingo Moreno Ruesta, terrenos propios y camino público y otros; por Sur, con Cipriano Faure; por Este, con viuda de Fermín Roche, y por el Oeste, con herederos de Isidoro Lambistos y con Cipriano Faure Montero.

2. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Secretaría de esta Corporación título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto de este requerimiento, y, transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

3. La cesión de viales a que se refiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados por la parcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

4. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 119 de la Ley del Suelo.

Utebo, 15 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Jorge Latas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 8.260

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente que con el número 1.232 de 1978 se sigue en este Juzgado, sobre medidas provisionales de separación conyugal, promovidas por doña María-Ascensión Andrés Espés, representada en turno de oficio por el Procurador señor San Pío, contra su esposo, don José-Luis Pardos Sisa, se ha acordado citar al expresado demandado señor Pardos Sisa para que comparezca ante este Juzgado el día 8 del próximo mes de noviembre, a las once horas de su mañana, con objeto de asistir al acto de la comparecencia, apercibiéndole que de no verificarlo se adoptarán las medidas pertinentes, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.172

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 1.064 de 1978 se ha dictado la siguiente

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1978. — El ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don José-Luis Gimeno Murillo, representado por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigido por el Letrado don Carlos Ochoa Paraiso, y de otra, como demandada, “Fundiciones Metálicas de Cuarte”, sociedad anónima, en ignorado paradero, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada “Fundiciones Metálicas de Cuarte”, S. A., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don José-Luis Gimeno Murillo de las 266.271 pesetas, reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.265

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente, en el número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 345 de 1978-C, seguido a instancia de don Federico Vicente Comenge, representado por el Procurador señor Bibián, contra «Estudios y Construcciones Industriales», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de noviembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Gracia Fatás, gerente, con domicilio en calle Juan Palomo, números 8 y 10, Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un compresor marca «Airco», con motor de 4 HP; valorado en pesetas 25.000.
2. Una limadora marca «Tum», con motor de 3 HP y recorrido de 650 milímetros; valorada en 40.000 pesetas.
3. Una esmeril de bancada, «Ligur», con motor eléctrico de 3 HP; valorada en 15.000 pesetas.
4. Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Guiral», con motor de 9 HP; valorado en 25.000 pesetas.
5. Un taladro marca «Bel», con broca de hasta 16 milímetros, con motor de 1 y 1'50 HP, eléctrico; valorado en 18.000 pesetas.

Total, 123.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.267

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 798-A de 1978, seguido a ins-

tancia de «Oxicortes Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Talleres Tecnos», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de noviembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta abierta, con motor diesel, «Mercedes Benz», marca «DKW», matrícula Z-102.241; en pesetas 70.000.

2. Una soldadora de la casa «Guiral Industrias Eléctricas», S. A., automática, tipo V-47; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.167

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Logroño y su partido, en autos de menor cuantía número 24 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Sáenz Martínez, representado por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, contra don Luis Gutiérrez Gutiérrez y otros, sobre reclamación de la cantidad de 452.540 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Logroño a 11 de julio de 1978. — El Juez de primera instancia del número 2 del partido ha visto las precedentes actuaciones de proceso declarativo ordinario de menor cuantía, seguido ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, don Angel Sáenz Martínez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado don Pedro-Félix Fernández Illarza, y de la otra, como demandados, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tarazona (Zaragoza), declarado en situación procesal de rebeldía, al no haberse personado en las actuaciones la compañía mercantil “Cipriano Gutiérrez Tapia”, S. A., con domicilio social también en Tarazona, y la compañía aseguradora “Unión Española Compañía de Seguros Generales”, S. A., con domicilio social en Madrid, ambas representadas por el Procurador don José Gullón Rodríguez y defendidas por el Letrado don Felipe Domingo

Núm. 8.248

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 274 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Jesús Adiego Villarmín (Procurador señor San Pío Sierra), contra don Fernando Mollat García, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un acondicionador de aire, marca «Edesa»; tasado en 10.000 pesetas.
2. Dos máquinas de pulir, lijadoras, marca «Letag», con motor eléctrico de 3 HP; tasadas en 40.000 pesetas.
3. Una aspiradora marca «Ciclón», con motor eléctrico de 3 HP; tasada en 15.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de noviembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y se sacan sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.214

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.950 de 1978 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de octubre de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Juan-Carlos Malón Cortés, de 19 años de edad, soltero, empleado, hijo de Mártir y de Angel, natural de Lavana y vecino de esta capital, con domicilio en barrio de Nuestra Señora, número 31; perjudicada, «Galerías Primero», con domicilio social en esta capital (calle San Jorge, número 3), y denunciadas, Balbina Palacios Francés, de 19 años de edad, soltera, traductora de inglés, hija de Balbino y Agustina, natural de Valdastillas y vecina de esta capital, con domicilio en plaza Santa Cruz, núme-

ros 13-15, segundo izquierda, y Angeles Sevilla Gómez, de 19 años de edad, soltera, estudiante, hija de Epifanio y Bienvenida, natural de Almaluez y vecina de esta capital, con igual domicilio que la anterior, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las inculpadas Balbina Palacios Francés y Angeles Sevilla Gómez, como autoras responsables de una falta contra la propiedad, del artículo 587, número 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas y costas del juicio, que satisfarán por iguales partes.

Firme que sea esta resolución, líbrese nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y pasen las actuaciones al Ministerio fiscal a efectos de la concesión de la remisión condicional de la pena de privación de libertad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Angeles Sevilla Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 8.249

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 24 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de José-María Bolea Mur (Procurador señor Alfaro Gracia), contra don Estanislao Méndez Campos, vecino de Vigo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una vitrina modelo 1823, en «Unicola», de 1'85 de ancha, 1'80 de alta y 0'45 metros de fondo, la parte inferior dedicada a alacenas y la superior a vitrinas; tasada en 45.000 pesetas.
2. Un mueble-librería, tipo colonial, color natural, construido en aglomerado y contra chapado de madera, de cuatro elementos, de 2'70 x 2'20 metros; tasado en 20.000 pesetas.
3. Una lámpara de salón, con soporte, de 1'70 metros, plateada, modelo 201; tasada en 4.000 pesetas.
4. Un mueble-aparador, de 2 metros de ancho por 1 de alto, con cuatro puertas laterales en la parte inferior y cuatro cajones en la superior, de madera de abedul; tasado en 7.000 pesetas.

Total, 76.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de noviembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir

Muro, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual y acción acumulada por lo mismo, derivada de responsabilidad objetiva con cargo al Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito en Carretera, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de este proceso, interpuesta por la representación procesal del demandante don Angel Sáenz Martínez, frente a los demandados don Luis Gutiérrez Gutiérrez, con carácter principal, y «Cipriano Gutiérrez Tapia», S. A., de Tarazona (Zaragoza), y la compañía aseguradora «Unión Española Compañía de Seguros Generales», S. A., con carácter subsidiario, por lo que debo declarar y declaro que éstos, en el carácter dicho, adeudan a aquél, en concepto de indemnización de los daños y perjuicios sufridos por culpa extracontractual, derivada de accidente de tránsito en carretera, y la última, tanto por el Seguro Voluntario como por el Obligatorio concertados, y respecto a este último en las cantidades y supuestos reglamentarios correspondientes, la suma de 448.540 pesetas, por lo que debo condenar y condeno a dichos demandados, en el orden y con el carácter dichos, al pago al actor de dicha cantidad, y les debo absolver y absuelvo del resto de las pretensiones contenidas en la demanda, sobre idénticos conceptos, por mayor suma, respecto a las que debo desestimar y desestimo parcialmente la demanda.

Todo ello sin declaración expresa sobre costas procesales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución al demandado principal, en situación de rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Ruiz de la Cuesta». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos del codemandado fallecido don Luis Gutiérrez Gutiérrez, expido y firmo la presente en Logroño a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.275

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 369 de 1976, instado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Félix Pérez Ibarra, contra don Miguel Blanxart, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 7.525, de 30 de septiembre de 1978, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.193

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.422 de 1978, sobre daños por imprudencia, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 30.076 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma por término de tres días al penado Ramón Feiral Romero, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Ramón Feiral Romero, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Gascón de Gotor, 24) y actualmente se ignora su paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.194

CARIÑENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 43 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, sufrido por el vehículo matrícula 6377-WZ-75, conducido por José Ibars Gimeno, el día 9 de agosto de 1978, en el kilómetro 41'500 de la N-330, término municipal de Cariñena, en el que resultaron lesionadas Rosa Gómez Rodríguez, Rosa Fuentes Gómez y María-Carmen Heliane Castel, y con dichas, dicho vehículo, tasados pericialmente en 82.000 pesetas, se cita por medio de la presente al propietario del turismo de referencia, Armando Castel Híjar, domiciliado en París (Francia), rue de Flandre, 142, y sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de distrito de Cariñena el próximo día 21 de noviembre y hora de

las once quince de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, enterándole por medio de la presente de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de normas procesales de la Justicia municipal.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al perjudicado de referencia expido la presente en Cariñena a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.197

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Sentencia

En La Almunia de Doña Godina a 19 de septiembre de 1978. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 14 de 1977, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, José-Angel Vicente Valero, mayor de edad, obrero, soltero, vecino de Zaragoza, y en el que es parte Juan Camps Francisco, casado, mecánico, vecino de Barcelona, sobre daños en accidente de circulación;

Resultando que procedentes del Juzgado de instrucción número 2 de los de Zaragoza se recibieron en este Juzgado de distrito diligencias previas número 1.401 de 1977 para que los hechos que dieron lugar a su formación fuesen conocidos en juicio de faltas, el cual, puesto en estado de celebración, previa la práctica de cuantas diligencias se estimaron pertinentes, tuvo lugar en el día de hoy, con asistencia del señor Fiscal de distrito de esta Agrupación, don Agustín Fontcuberta Bayod, y del Letrado don Carlos Fraile Vallés, en nombre y representación de Juan Camps Francisco, según poder "apud acta" que obra en autos, que fueron oídos. No compareció el denunciado José-Angel Vicente Valero, pese a estar citado en legal forma;

Resultando que en el acto del juicio por el señor Fiscal se calificaron los hechos como una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que considera autor a José-Angel Vicente Valero, para quien solicitó la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Juan Camps Francisco en la cantidad de 37.200 pesetas, con cuya calificación se mostró conforme el Letrado señor Fraile, excepto la indemnización, que la estimó en 55.092 pesetas;

Resultando probado, y así se declara, que sobre las veintiuna horas del día 11 de septiembre de 1977, Manuel

Viñau Moliner, mayor de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Barcelona (calle Cadi, 60), circulaba por la carretera RN-II, Madrid a Francia por La Junquera, en el sentido de su denominación, conduciendo el automóvil marca "Seat 124", con matrícula B-8311-BB, en régimen de alquiler, sin conductor, propiedad de la empresa "Camps Almerich", de Barcelona, de la que es representante legal Juan Camps Francisco. Al llegar a la altura del punto kilométrico 285 accionó las luces intermitentes del lado izquierdo para avisar su intención de realizar un giro a la izquierda para acceder al restaurante "Venta de la Romera", siendo en este momento alcanzado y colisionado por el automóvil, que circulaba por la misma dirección, marca "Morris", con número de matrícula Z-80.529, conducido por su propietario José-Angel Vicente Valero, que ocasionó daños en el primero por valor de 37.200 pesetas, en que pericialmente fueron valorados. La pasajera del primer vehículo, Aurea Montero Fernández, necesitó una primera asistencia sin secuelas;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que de los hechos, que se estiman probados en el tercer resultado de esta sentencia, se desprende de la comisión de una imprudencia generadora de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que aparece responsable en concepto de autor José-Angel Vicente Valero, a quien procede imponer las sanciones a que se ha hecho acreedor y que dicho precepto legal señala, sin que en el mismo sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad;

Considerando que todo criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente y del pago de las costas procesales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 109 del Código Penal;

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación al presente caso,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Angel Vicente Valero, como autor de una imprudencia generadora de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Deberá indemnizar a la empresa "José Camps Almerich" en la cantidad de 37.200 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de La Almunia.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones